



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 08 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2025 08:08:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000210-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Formulario Único de Trámites Administrativos, presentado por la servidora **Jacqueline Johana Jara González**, y, el Informe N° 000267-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo prevé el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que mediante el documento del visto, la servidora judicial **Jacqueline Johana Jara González** solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, alegando básicamente lo siguiente: *"RECURRO A SU DIGNO DESPACHO A FIN DE SOLICITAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER DESDE EL 09 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO POR UN PERIODO DE UN MES, POR ASUNTOS Estrictamente PERSONALES, (...)."*

TERCERO.- Al respecto, mediante Informe N°000267-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Superior Corte, concluye en lo siguiente: *"[...] 3.1 De lo antes expuesto, esta Unidad opina que sería viable atender la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Jacqueline Johana Jara González, por estar amparada en la Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-P, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; salvo mejor parecer de su superior despacho."*

CUARTO.- En esa orientación, es menester precisar que el artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, contempla que las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas, entre ellas, por motivos personales, **precisando que dicha licencia debe ser debidamente acreditada y podrán ser otorgadas hasta por un máximo de doce (12) meses; aunado a ello, la mencionada norma precisa, que no se admitirán nuevas solicitudes de licencia hasta que hayan transcurrido no menos de seis (06) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación. Solo después de dicho periodo se pueden evaluar nuevas solicitudes.**

QUINTO. - Bajo esas consideraciones previas, se tiene que, en el presente caso, la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales solicitado por la recurrente, se encuentra comprendida dentro de los alcances y requisitos establecidos en la norma legal mencionada en el considerando anterior; asimismo, se verifica que el plazo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

solicitado no excede el máximo permitido por el ordenamiento legal de la materia. Por lo que corresponde que esta Presidencia emita la presente resolución administrativa estimando el pedido de la servidora judicial **Jacqueline Johana Jara González**.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, en vías de regularización la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos personales** a la servidora **JACQUELINE JOHANA JARA GONZÁLEZ**, **a partir del 09 de abril de 2025 hasta el 08 de mayo de 2025 (un mes)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER de conocimiento el contenido de la presente resolución a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Coordinador de Personal**, e interesada para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

